



Exp. 021
Núm. I/2000/1100

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara una iniciativa en la que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía con Orientaciones en Ordenamiento Ambiental y Ordenamiento Territorial, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 10 de agosto de 1996, con dictamen número 1131 se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía con Orientaciones en Ordenamiento Ambiental y Ordenamiento Territorial, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que en la sesión del H. Consejo Divisional de fecha 6 de julio de 1999 se procedió a revisar los prerequisites existentes en el plan de estudios de la Licenciatura en Geografía con Orientaciones en Ordenamiento Ambiental y Ordenamiento Territorial, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
3. Que el sistema de créditos se propone atender las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por áreas, en cada ciclo escolar.
4. Que los integrantes del Departamento de Geografía con Orientaciones en Ordenamiento Ambiental y Territorial de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, han estado trabajando coordinadamente con apoyo de los respectivos órganos colegiados, en la adaptación del actual currículum de la Licenciatura en Geografía con Orientaciones en Ordenamiento Ambiental y Ordenamiento Territorial, analizando los criterios que para el diseño curricular se señalan en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.
5. Que uno de los propósitos fundamentales del plan de estudios es dotar al egresado de la Licenciatura en Geografía con Orientaciones en Ordenamiento Ambiental y Ordenamiento Territorial, de las herramientas que le permitan desarrollarse y alcanzar un mejor rendimiento profesional. Los conocimientos adquiridos durante su carrera serán suficientes para analizar, comprender e interpretar la problemática física, social y poblacional; así como



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía con orientaciones en Ordenamiento Ambiental y Ordenamiento Territorial, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	89	18.4
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	241	49.8
Área de Formación Especializante Obligatoria	42	8.7
Área de Formación Especializante Selectiva a 2 orientaciones	88	18.2
Área de Formación Optativa Abierta	24	4.9
Número de créditos requeridos para optar por el título:	484	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

para incorporarse al mercado de trabajo en las actividades de docencia, investigación o para continuar su formación a nivel de posgrado.

6. Que el plan de estudios dentro del campo de la Geografía intenta generar una mayor flexibilidad, por eso se pretende ajustar la currícula, para resolver el problema de los prerrequisitos que actualmente presenta.
7. Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades cuenta con los recursos y apoyos necesarios para continuar con la revisión permanente del plan en sistema de créditos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como a continuación se describe :

AREA FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
MATEMATICAS I	GO100	CT	63	21	84	9	
MATEMATICAS II	GO101	CT	63	21	84	9	GO100
INTRODUCCION A LA ECONOMIA	GO102	CT	42	21	63	7	
TEORIA ECONOMICA I	GO103	CT	42	21	63	7	GO102
TEORIA ECONOMICA II	GO104	CT	42	21	63	7	GO103
ESTADISTICA I	GO105	C	84	0	84	11	GO100
LENGUA EXTRANJERA I	LM101	T	0	126	126	8	
LENGUA EXTRANJERA II	LM102	T	0	126	126	8	LM101
LENGUA EXTRANJERA III	LM103	T	0	126	126	8	LM102
LECTO COMPRESION DE LENGUA EXTRANJERA I	LM104	T	0	63	63	4	LM103
LECTO COMPRESION DE LENGUA EXTRANJERA II	LM105	T	0	63	63	4	LM104
SEMINARIO DE TESIS I	GO106	CT	42	21	63	7	GO
							120
Totales:			378	630	1008	89	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CARTOGRAFIA I	GO107	CT	42	42	84	9	
GEOLOGIA I	GO108	CT	63	21	84	9	
PENSAMIENTO GEOGRAFICO	GO109	CT	84	21	105	12	
CARTOGRAFIA II	GO110	CT	42	21	63	7	GO107
GEOLOGIA II	GO111	CT	63	21	84	9	GO108
GEOGRAFIA DE LA POBLACION	GO112	CT	42	21	63	7	
METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA	GO113	CT	63	21	84	9	
GEOGRAFIA DE LA SOCIEDAD	GO114	CT	42	21	63	7	GO112
MATEMATICAS APLICADAS	GO115	CT	63	21	84	9	GO101
INFORMATICA Y COMPUTACION	GO116	CT	42	63	105	10	
ESTADISTICA APLICADA	GO117	CT	84	42	126	14	GO105
BIOGEOGRAFIA	GO118	CT	42	21	63	7	
FOTOINTERPRETACION I	GO119	CT	42	42	84	9	
METODOLOGIA DE LA CIENCIA	GO120	CT	63	42	105	11	GO109
HIDROGRAFIA	GO121	CT	63	21	84	9	GO110
EDAFOLOGIA	GO122	CT	42	21	63	7	GO110 GO113
GEOGRAFIA RURAL	GO123	CT	42	21	63	7	GO112
SISTEMAS AMBIENTALES I	GO124	CT	42	21	63	7	GO118
MUESTREO ESTADISTICO	GO125	CT	63	21	84	9	GO115 GO117
GEOGRAFIA URBANA	GO126	CT	42	21	63	7	GO112
ORGANIZACION ESPACIAL Y HUMANA	GO127	CT	63	42	105	11	GO114
GEOMORFOLOGIA	GO128	CT	63	21	84	9	
ANALISIS DE MAPAS	GO129	CT	52	32	84	9	GO122
PRACTICAS DE GEOGRAFIA FISICA	GO130	CT	21	63	84	7	GO119
MODELOS EN GEOGRAFIA	GO131	CT	42	42	84	9	GO104
POLITICAS DE DESARROLLO	GO132	C	63	0	63	8	
LEGISLACION Y POLITICA AMBIENTAL	GO133	CT	42	21	63	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEMINARIO DE TESIS EN GEOGRAFIA	GO134	CT	21	42	63	6	GO106
Totales:			1438	809	2247	241	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

Se establece un núcleo de material obligatorias y a selección dos orientaciones, Orientación 1: Ordenamiento Ambiental, y Orientación 2: Ordenamiento Territorial. Con un número mínimo de 88 créditos por Orientación.

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CARTOGRAFIA COMPUTARIZADA	GO135	CT	21	63	84	7	GO116 GO129
SISTEMAS RURALES	GO136	CT	42	21	63	7	GO123
TECNICAS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES	GO137	CT	42	42	84	9	GO120
SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	GO138	CT	42	42	84	9	GO131 GO135
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO	GO139	CT	42	63	105	10	GO132
Totales:			189	231	420	42	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN ORDENAMIENTO AMBIENTAL

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PEDOLOGIA	GO140	CT	63	63	126	12	GO122
FOTOINTERPRETACION APLICADA A LOS LEVANTAMIENTOS DE LOS RECURSOS NATURALES	GO141	CT	31	53	84	8	
GEOMORFOLOGIA ESTRUCTURAL	GO142	CT	63	21	84	9	
CLIMATOLOGIA CUANTITATIVA	GO143	CT	84	42	126	14	GO113
ECOLOGIA DE POBLACIONES Y COMUNIDADES	GO144	CT	63	21	84	9	GO124
GEOMORFOLOGIA CLIMATICA	GO145	CT	63	21	84	9	GO142 GO143
GEOECOLOGIA	GO146	CT	42	21	63	7	GO124
PLANEACION DE LOS LEVANTAMIENTOS DE RECURSOS NATURALES	GO147	CT	42	21	63	7	GO130
LEVANTAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	GO148	CT	42	42	84	9	GO147
SISTEMAS AMBIENTALES II	GO149	CT	32	31	63	6	GO146

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ANALISIS REGIONAL I	GO150	CT	84	21	105	12	GO127
ORDENAMIENTO URBANO I	GO151	CT	63	21	84	9	GO126
ANALISIS REGIONAL II	GO152	CT	84	42	126	14	GO150
ORDENAMIENTO URBANO II	GO153	CT	63	21	84	9	GO151
ORDENAMIENTO REGIONAL I	GO154	CT	63	21	84	9	GO153
ANALISIS REGIONAL III	GO155	CT	63	63	126	12	GO152
ORDENAMIENTO REGIONAL II	GO156	CT	42	21	63	7	GO154
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GO157	CT	63	21	84	9	GO152
ORDENAMIENTO TURISTICO	GO158	CT	42	21	63	7	GO154

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL./FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ECONOMIA AMBIENTAL	GO159	CT	42	21	63	7	
GEOGRAFIA ECONOMICA	GO160	CT	42	21	63	7	
PROBLEMAS AMBIENTALES DE MEXICO	GO161	CT	42	21	63	7	GO124
INTERPRETACION DE IMAGENES DE SATELITE	GO162	CT	42	42	84	9	
SEMINARIO SOBRE DESARROLLO SUSTENTABLE	GO163	CT	42	21	63	7	
FITOGEOGRAFIA	GO164	CT	42	21	63	7	
GEOGRAFIA POLITICA	GO165	CT	42	21	63	7	
TECNICAS DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GO166	CT	21	42	63	6	GO133
SEMINARIO SOBRE NUEVAS TECNOLOGIAS EN GEOGRAFIA	GO167	S	38	12	50	6	GO135
SEMINARIO TALLER SOBRE METODOS DE ANALISIS GEOGRAFICO	GO168	S	38	12	50	6	
SEMINARIO TALLER SOBRE ESTUDIOS INTEGRALES DEL TERRITORIO	GO169	S	38	12	50	6	

CUARTO. La administración del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía con Orientaciones en Ordenamiento Ambiental y en Ordenamiento Territorial, se registrará por los siguientes criterios:

- I. Los alumnos deberán cubrir el 75 % de los créditos correspondientes a las unidades de aprendizaje y/o materias del área básica común y básica particular, durante los primeros cinco ciclos;
- II. Las unidades de aprendizaje del área básica común se podrán acreditar desde el primer ciclo y no mas allá del cuarto, a excepción de las asignaturas de lengua extranjera que podrán cursarse hasta en seis niveles y seminario de Tesis I que podrá cursarla hasta el octavo nivel;
- III. Las unidades de aprendizaje del área de especialización podrán cursarse a partir del quinto ciclo, o bien, después de haber obtenido el 60 % de los créditos totales requeridos;
- IV. Las unidades de aprendizaje optativas podrán cursarlas a partir del inicio de la formación especializante, o bien a partir del quinto ciclo escolar, eligiendo una unidad por nivel;
- V. El idioma que se selecciona como prioritario para las unidades de aprendizaje sobre Lengua Extranjera es el Inglés, de contar el alumno con conocimientos del mismo e ingresar a niveles avanzados, podrá elegir posteriormente entre el Francés ó el Alemán para culminar los 5 cursos, o bien solicitar la acreditación de los 5 niveles de Lengua Extranjera.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 243
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Geografía son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el título de Licenciatura:

- I) Haber aprobado al menos 484 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1131, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

Atcbe MS
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

Padilla
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Quiñ
MTRO. CARLOS CURIÉL GUTIÉRREZ

Rodolfo
LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

Verónica
VERÓNICA DEL R. CITLALI CARRANZA
MAGAÑA

Trinidad
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario